



DEPORTE ESCOLAR Y DEPORTE EN EDAD EN EDAD ESCOLAR EN ANDALUCÍA, 1982-2012

SCHOOL SPORT AND SCHOOL AGE SPORT IN ANDALUCIA, 1982-2012

Juan de la Cruz Vázquez Pérez¹ y Susana Vázquez Calleja²

¹ Licenciado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte. Maestro y Entrenador Internacional de Voleibol.

² Doctora en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte. Técnica de la Empresa Pública Málaga, Deporte y Eventos.

Avda. Salvador Allende 23, 1º B. 29017 Málaga.
juandelacruz.vazquezperez@gmail.com

Resumen:

Comprobaremos en este trabajo que la planificación, gestión y organización del deporte *para estas edades* se ha desarrollado en Andalucía, de 1982 a 2012, a través de dos modelos diferenciados: el modelo deporte escolar y el modelo deporte en edad escolar.

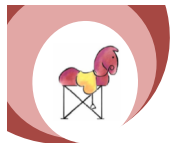
Palabras clave: Deporte escolar; deporte en edad escolar; ámbitos de iniciación, promoción y rendimiento de base; deporte en edad escolar municipal; deporte en edad escolar federado.

Abstract:

By means of this paper we can see that from 1982 to 2012 the planning, management and organization of sport for this age group has been carried out in Andalusia by means of two different models: the school sport model and the school age sport model.

Key words: School sport; school age sport; initiation, promotion and basic performance domains; municipal school age sport; federated school age sport.

Recibido: 20 de marzo de 2013. Aceptado: 10 de mayo de 2013



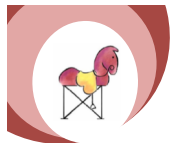
INTRODUCCIÓN

La Educación Física, el deporte escolar y el deporte en edad escolar, deben ser el *punto de partida* de todo lo demás. Tanto dentro como fuera del horario lectivo se inicia el proceso de enseñanza-aprendizaje y se crea, o se debe crear, el hábito hacia la práctica de *deporte para siempre*¹.

Para su vida y desarrollo, influyendo en el ámbito físico, psicológico y social. Es por ello por lo que el deporte adquiere gran importancia en el ámbito educativo y, sobre todo, en edades en las que lo aprendido influye en la formación integral de la persona y es susceptible de permanecer para siempre. La práctica deportiva en estas edades se convierte en una oportunidad instrumental para llegar a la formación y educación globales: representa una actividad de gran importancia en la que se manifiestan, además de los beneficios ya aludidos, determinados valores imprescindibles para desarrollar la personalidad y acceder a un estilo de vida asociado al deporte. Es decir, la importancia que en el desarrollo de los niños, niñas y jóvenes tiene el deporte en estas edades es incuestionable. En primer lugar, por configurarse como motor para el recto desarrollo del sistema deportivo en cada uno de sus niveles, ya que representa el primer y esencial eslabón para alcanzar una continuada e idónea práctica deportiva en edades posteriores, cuya ausencia o defectuosa implantación determinará la aparición en aquél de irreversibles deficiencias. Y, en segundo lugar, por constituir un medio adecuado que reporta beneficios para la salud de los niños, niñas y jóvenes, contribuye a su formación integral y desarrollo, y puede llegar a desempeñar una función preventiva e integradora de primera magnitud.

Este trabajo consta de cuatro partes: en la primera conoceremos la evolución del deporte escolar, en la segunda la del deporte en edad escolar, en la tercera el Plan de Deporte en Edad Escolar de Andalucía y, en la cuarta, haremos un breve resumen de las debilidades, amenazas, fortalezas y oportunidades (DAFO) del deporte en estas edades, desde que el Real Decreto 4096/1982 nos transfiere la "Actividad Deportiva Escolar" a Andalucía.

¹ *Deporte para siempre* es el itinerario de práctica personal de cualquier forma de actividad física beneficiosa para la salud, que se inicia en la escuela y continúa a lo largo de la vida de manera regular y adaptada a la condición física, psíquica y emocional del que la realiza (VÁZQUEZ, 2011, pp. 102.)



PRIMERA PARTE: DEPORTE ESCOLAR

Deporte escolar es la práctica deportiva de iniciación y promoción -organizada o espontánea- que realizan personas escolarizadas fuera del horario lectivo, de manera voluntaria. Para la práctica organizada, los equipos deben estar integrados por escolares matriculados en el centro educativo al que representan.

A) ÁMBITO DE INICIACIÓN DEPORTIVA

El ámbito de *iniciación deportiva* lo planifican, gestionan y organizan los ayuntamientos, centros educativos y clubes deportivos.

1. Ayuntamientos

El objeto de las *escuelas deportivas municipales* debe ser la iniciación deportiva *general* y no la iniciación deportiva específica. Desde nuestro punto de vista, los ayuntamientos deben actuar en materia de iniciación deportiva de *manera subsidiaria*. Es decir, no deben organizar escuelas deportivas de las modalidades y especialidades que organicen los centros educativos y los clubes deportivos de su municipio. Los ayuntamientos, en materia de iniciación deportiva, deben colaborar con los centros educativos y con los clubes deportivos de su municipio liderando y cofinanciando, en su caso. Pero no organizando.

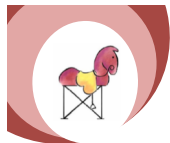
2. Clubes deportivos

“Los clubes deportivos andaluces son asociaciones privadas sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica, integrados por personas físicas o jurídicas, que tengan por objeto principal la práctica del deporte y que desarrollen su actividad básicamente en Andalucía, donde radicará su domicilio”².

El club deportivo es una entidad privada, sin ánimo de lucro, que tiene como objeto la iniciación, promoción y competición deportiva.

Los clubes deportivos planifican, gestionan y organizan actividades de iniciación deportiva *específica* con el objeto de identificar, seleccionar y desarrollar talentos para su deporte; posibilitan la participación de sus asociados en competiciones de deporte de rendimiento y en actividades de deporte de ocio

2 Artículo 4 del Decreto 7/2000, de 24 de enero.



saludable, en algunos casos. Además, promueven la cultura del club y los valores deportivos para la vida.

Los clubes deportivos deben *tutelar* a centros educativos para identificar talentos deportivos en la escuela, que en su momento se integrarían en la cantera del club.

3. Centros educativos

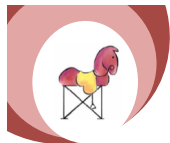
Los centros educativos privados, concertados, y algunos públicos, han planificado, gestionado y organizado la *iniciación deportiva* de su alumnado prácticamente desde que se crearon. Los escolares tienen que permanecer en el centro educativo, obligatoriamente, hasta que cumplen 16 años. Por tanto, se debe planificar, gestionar y organizar no solo la iniciación, sino también la promoción y el rendimiento de base del alumnado que quiere practicar, voluntariamente, fuera del horario lectivo.

En 2006 dimos un paso muy importante, en Andalucía, para la extensión de la práctica deportiva posibilitando la creación del *hábito deportivo*, también en los centros públicos.

La Orden de 6 de abril de 2006 de la Consejería de Educación (BOJA nº 84 de 5 de mayo de 2006), regula la organización y el funcionamiento de los centros docentes públicos autorizados para participar en el programa «El Deporte en la Escuela»:

“La práctica del deporte permite desarrollar virtudes educativas de indudable valor, para el desarrollo personal - esfuerzo, coeducación, tolerancia, dedicación, trabajo en equipo, solidaridad - y para el proceso educativo de todo individuo. Actualmente se considera que la actividad deportiva debe reunir una serie de características, como el carácter educativo del deporte, la transversalidad de su esencia, el ocio activo y la recreación y la mejora de la salud y el bienestar social como objetivos”.

“El deporte y la actividad física del futuro deben fomentar la autonomía personal, deben ser para todos y todas, sin discriminación, y deben enseñar a utilizar un tiempo cada vez más extenso en la vida de las personas: el tiempo de ocio. Deben ser una diversión y un placer, no una obligación. Por otra parte, es preocupante el nivel de sedentarismo que se está instalando en nuestros niños y niñas, así como en los adolescentes y jóvenes. Este sedentarismo está desembocando en un alto nivel de sobrepeso, llegando en algunos casos hasta la obesidad. También se viene constatando, en los últimos años, una fragilidad llamativa de los alumnos y alumnas en las clases



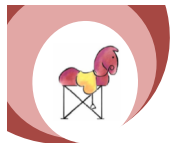
de Educación Física, con el consiguiente aumento de lesiones asociadas a una motricidad deficientemente desarrollada”.

“Para la Consejería de Educación la implantación de la práctica deportiva en los centros escolares andaluces es otra vertiente más para preparar a nuestros jóvenes a afrontar el futuro, con una educación más completa e integradora de la actividad física, que permita la acción y la reflexión, que eduque en valores individuales y sociales, que busque la funcionalidad y el aprendizaje significativo. La práctica del deporte en la escuela debe ser polideportiva, de manera que todos los alumnos y alumnas conozcan de forma cíclica diversas modalidades deportivas, conforme a su aptitud y edad. Por otra parte, debe incluir prácticas tanto participativas como competitivas, que tendrán en todo caso un carácter eminentemente formativo. La Administración autonómica está obligada por la Ley 6/1998, de 14 de diciembre, del Deporte, en materia de fomento, organización y desarrollo de las actividades deportivas de Andalucía, que la Consejería de Educación pone en funcionamiento a través del programa «El Deporte en la Escuela», como parte integrante del Plan Andaluz de Deporte en Edad Escolar”.

“Desde el reconocimiento a la labor desarrollada en este campo por los centros educativos, los ayuntamientos, las diputaciones provinciales y las federaciones deportivas andaluzas en las dos últimas décadas, desplegando un gran número de actuaciones, organizando escuelas deportivas y encuentros entre localidades y comarcas, subvencionando actividades y entidades, construyendo y administrando nuevas instalaciones deportivas, y desde la responsabilidad que continuarán asumiendo con la organización de los programas Juegos Deportivos Municipales y Juegos Deportivos Comarcales y/o Provinciales dirigidos al deporte en la edad escolar, es objetivo prioritario de la Consejería de Educación la universalización de la práctica deportiva en el entorno escolar”.

“Podrán participar los centros públicos dependientes de la Consejería de Educación que imparten Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria que sean autorizados”.

“A efectos de este programa, se considera deporte en edad escolar toda actividad físico-deportiva, recreativa y/o competitiva, realizada con carácter voluntario por escolares, en horario no lectivo, desde su incorporación a la Educación Primaria hasta la finalización del período de escolarización obligatoria”.

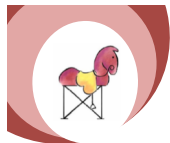


“Entre los objetivos del programa podemos destacar: practicar deporte como divertimento, recreación y complemento de la educación integral; facilitar la convivencia en el ámbito educativo; fomentar hábitos de práctica deportiva permanente; los aspectos de promoción deportiva; colaborar en el desarrollo del currículo de la Educación Física; atender la integración del alumnado con necesidades educativas especiales; la educación en valores y favorecer la utilización de las instalaciones deportivas”.

“El Deporte en la Escuela participará en los siguientes ámbitos: en el centro y externo. Es decir, los centros autorizados para participar en el programa tienen que programar actividades internas que cambiarán trimestralmente para el alumnado - excepto para los que participen en actividades externas-, y preparar equipos para participar en actividades externas en edad escolar organizadas por ayuntamientos y diputaciones en las que no podrán participar los federados. Cada alumno tendrá que participar con su centro, excepto cuando el mismo no participe en el programa”.

La Orden crea la Comisión Deportiva Escolar, que incluye un representante del Ayuntamiento del municipio en cuyo término se ubique el centro, que tendrá funciones de coordinación, seguimiento y evaluación de los objetivos del programa y el desarrollo de la actividad. También crea la figura de un *coordinador deportivo* del programa en cada centro participante, que deberá ser en primera instancia profesor o profesora de Educación Física del centro, que tendrá derecho a una gratificación por servicios extraordinarios prestados fuera de la jornada laboral. Asimismo se reconocerá la participación del coordinador del programa a efectos de formación y consolidación de sexenios, y en varios aspectos de su desarrollo profesional. También regula las funciones de los *monitores deportivos* que intervienen en el programa. Igualmente crea la Comisión Provincial de Estudio de los proyectos que presentan los centros para ser seleccionados, y la Comisión Regional que determina los centros que participarán en el programa para el que establece el procedimiento de seguimiento y evaluación.

Desde nuestro punto de vista, el Programa “El Deporte en la Escuela” -que actualmente se denomina “Escuelas Deportivas”- significa un antes y un después para el desarrollo del deporte en estas edades en los *centros educativos públicos* de Andalucía.



B) ÁMBITO DE PROMOCIÓN DEPORTIVA

El ámbito de *promoción deportiva* lo planifican, organizan y gestionan -directa o indirectamente- los ayuntamientos, las diputaciones provinciales y la Junta de Andalucía.

1. Ayuntamientos: Juegos Deportivos Municipales

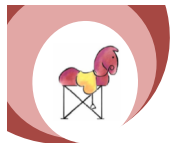
La Resolución de 15 de noviembre de 1984, de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, estableció el régimen de concesión de subvenciones para las *campañas municipales de Deporte para Todos* de 1985 en las que, entre otros programas y actividades, figuraban los *Juegos Deportivos Municipales*.

Los Juegos Deportivos Municipales, que tienen entre otros objetivos posibilitar la práctica deportiva de promoción a los ciudadanos de estas edades (y de mantenimiento a edades posteriores) que no quieren o no tienen nivel técnico suficiente para participar en deporte federado, han prestado y prestan un gran servicio a la creación del hábito hacia el *deporte para siempre*, la utilización del ocio de manera activa, divertida y saludable, y como *cantera* del deporte federado, en algunos casos.

Los Juegos Deportivos Municipales, que como regla general empezaron en 1985 (en algunos municipios – en muy pocos empezaron con anterioridad) se han ido extendiendo por la geografía de nuestra tierra convirtiéndose en un programa *imprescindible* para la práctica deportiva de promoción para estas edades, y de mantenimiento para edades posteriores.

En general, la mayoría de los Juegos Deportivos Municipales convocan deportes para casi todas las categorías en edad escolar obligatoria: 6 y 7 años; 8 y 9; 10 y 11; 12 y 13; y 14-15³. Y para categorías superiores: juvenil y/o junior, senior y veteranos A, B, C, etc., para que puedan participar en un abanico amplio de modalidades y especialidades deportivas de acuerdo con las posibilidades del Ayuntamiento organizador: atletismo, bádminton, baloncesto, balonmano, campo a través, fútbol sala, fútbol, fútbol 7, gimnasia artística, gimnasia rítmica, judo, natación, orientación, senderismo, taekwondo, tenis, tenis de mesa y voleibol, entre otras. Como regla general, haciéndolo incompatible con la competición federada.

3 Es importante respetar esta frecuencia para que no coincida una categoría de 11 y 12 años por estar en niveles educativos (en incluso en centros) diferentes; y para que coincida con la finalización de la ESO. En definitiva, para que todos los participantes en este ámbito estén escolarizados.



El Deporte Municipal, con mayúsculas, ha colaborado en la extensión de la práctica deportiva y en la consecución de los buenos resultados deportivos que está obteniendo nuestro país en los últimos años.

Desde nuestro punto de vista, es prioritario que los Juegos Deportivos Municipales tengan dos ámbitos participativos: 1. De 6 a 15 años. 2. De 16 años en adelante. El primer ámbito participativo debe utilizar para su organización el modelo *deporte escolar*, y el segundo, el modelo *deporte en edad escolar*⁴.

2. Diputaciones: Juegos Deportivos Provinciales

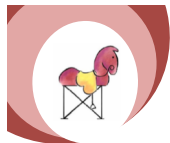
Los Juegos Deportivos Provinciales son un programa planificado, gestionado, organizado y financiado por las diputaciones provinciales que actúan, de alguna manera, como segundo nivel organizativo de los Juegos Deportivos Municipales de 6 a 15 años. Los objetivos y las normas de funcionamiento se establecen en coordinación con los municipios, las otras diputaciones y la Junta de Andalucía, en el marco de la Comisión de Seguimiento del Plan de Deporte en Edad Escolar de Andalucía.

3. Comunidad autónoma: Encuentro Deportivo Escolar de Andalucía (EDEA)

La Orden de 31 de mayo de 2005, conjunta de las consejerías de Educación, y de Turismo, Comercio y Deporte (BOJA nº 114 de 14 de junio de 2005), convoca los primeros Encuentros Deportivos Escolares de Andalucía (EDEA) 2004-2005:

“En la actualidad, se realizan en Andalucía varias competiciones deportivas en las que intervienen deportistas en edad escolar: Campeonatos de Andalucía de Deporte Base (CADEBA), en los que se persigue una iniciación al rendimiento deportivo, financiados parcialmente por la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte; Juegos Deportivos Municipales, con intención recreativa básicamente, y en los que participan centros de enseñanza, entidades ciudadanas y clubes deportivos, organizados por ayuntamientos y diputaciones; y Juegos Deportivos de Residencias Escolares, organizados por la Consejería de Educación. Como consecuencia de todo lo anterior, y de la labor que ya se realiza desde hace años en nuestra

⁴ Modelo *deporte escolar*: participación de equipos integrados por escolares del mismo centro educativo. Modelo *deporte en edad escolar*: participación de equipos integrados por escolares de varios centros educativos, y por no escolarizados de la misma categoría deportiva.



Comunidad Autónoma por ayuntamientos y diputaciones provinciales, se considera necesario organizar una competición andaluza a través de la cual se universalice la práctica deportiva en el entorno escolar (colegios e institutos), dado el alto porcentaje de escolares de entre los 8 y 16 años que no participan en ninguno de los programas existentes en la actualidad”.

“Por todo ello, las consejerías de Turismo, Comercio y Deporte, y de Educación proceden, mediante la presente Orden, a convocar conjuntamente los I Encuentros Deportivos Escolares de Andalucía (EDEA) 2004-2005, en consideración a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley del Deporte, con una vocación educativo-deportiva”.

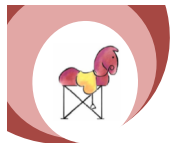
El primer EDEA se celebró, con carácter experimental, del 17 al 19 de junio de 2005 en Almería, con motivo de la organización en aquella provincia de los Juegos Mediterráneos. Participaron los ocho equipos masculinos y femeninos de categoría alevín (nacidos en 1993/94), designados por las diputaciones provinciales de entre los participantes en los Juegos Provinciales 2004-2005, de las modalidades deportivas de baloncesto y voleibol. Además, los participantes en los deportes citados tuvieron que participar también en una carrera urbana y “tomar contacto” con el deporte de orientación.

El “EDEA” debe ser el tercer y último nivel de los Juegos Deportivos Municipales, de 6 a 15 años, que ha seguido introduciendo innovaciones en cada convocatoria: equipos mixtos, sistema pasarela para que jueguen *obligatoriamente* todos los integrantes del equipo, etc.

Siempre hemos entendido que había que coordinar los Juegos Deportivos Municipales con la actividad deportiva en estas edades que planifican, gestionan, organizan y financian las diputaciones provinciales, y con con una actividad andaluza que diera continuidad, de alguna manera, a los Juegos Deportivos Municipales y a los Juegos Deportivos Provinciales.

SEGUNDA PARTE: DEPORTE EN EDAD ESCOLAR

Deporte en edad escolar es la práctica deportiva de iniciación, promoción y rendimiento de base -organizada o espontánea- que realizan personas en edad escolar -escolarizadas o no escolarizadas- en su tiempo libre, de manera voluntaria. Para la práctica organizada, los equipos -en representación de un club deportivo- podrán estar integrados por escolares matriculados en diversos centros educativos, y por no escolares de las mismas edades.



A) ÁMBITO DE INICIACIÓN DEPORTIVA

La *iniciación deportiva* para el deporte en edad escolar la planifica, gestiona y organiza, normalmente, el *club deportivo* y algunos -pocos- centros educativos. El objeto debe ser la *identificación de talentos*, para su integración en el club.

B) ÁMBITO DE PROMOCIÓN DEPORTIVA

La *promoción deportiva* que planifican, gestionan y organizan los ayuntamientos, las diputaciones y la Junta de Andalucía, la deben utilizar los clubes deportivos para *tutelar* a varios centros educativos de su entorno para que participen en el programa e identificar talentos de los mismos para, en su momento y no antes, integrarlos en el club.

C) ÁMBITO DE RENDIMIENTO DE BASE

A modo de introducción

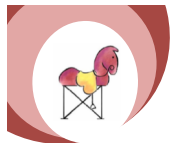
En octubre de 1982 comenzaron los Juegos Escolares 1982-1983, planificados, gestionados y financiados -por primera vez⁵- por la Dirección General de Juventud y Deportes de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía (que se acababa de constituir), y organizados por la Comisión Provincial respectiva. Los Juegos Escolares eran *deporte de competición*, en los que participaban los mejores deportistas que estudiaban en el centro educativo al que representaban.

El campo a través de la Fase Regional⁶, categoría cadete, se celebró en el mes de marzo de 1983 en Sevilla. Durante la reunión de delegados de los centros educativos participantes se produjo una discusión muy interesante: el representante de la Dirección General de Juventud y Deportes - que organizaba por primera vez la citada Fase Regional- dijo que eran los primeros y los últimos Juegos Escolares, de *competición*, que organizaba la Junta de Andalucía. Se entabló un fuerte debate entre el citado representante de la Junta y los profesores/entrenadores -sobre todo el del IB José de Mora de Baza (Granada)- que defendían el sentido agonístico del deporte y la educación a través de la competición deportiva. Por cierto, el profesor/entrenador del mencionado Instituto de Bachillerato fue nombrado director general de Juventud y Deportes en 1984⁷.

5 Desde 1978 los Juegos Escolares los organizaba el Consejo Superior de Deportes y las delegaciones provinciales del mismo.

6 Se denominaba así y no Andaluza.

7 Se trataba de Constantino Navarro García.



También en 1983, la Dirección General de Juventud y Deportes de la Junta de Andalucía organiza una *inmersión de fin de semana* -a la que conocemos los que participamos en ella como *Espíritu de Aznalcázar*- para identificar la *Actividad Deportiva Escolar* transferida el uno de enero del mismo año, mediante el Real Decreto 4096/1982, analizarla, adaptarla a la política deportiva andaluza e iniciar el proceso de innovación y puesta en funcionamiento, cuando fuese posible.

A continuación transcribimos la ponencia de la Comisión Provincial de los Juegos Escolares de Málaga, defendida por Juan de la Cruz Vázquez en coordinación con la de Granada⁸, que fue aprobada -con algunas modificaciones consensuadas- por la Comisión Regional de los Juegos Escolares y publicada en la RADE⁹. La citada reunión tuvo lugar en el Albergue Juvenil de Aznalcázar (Sevilla), gestionado por la Dirección General de Juventud y Deportes:

“Principios generales: el deporte escolar debe ser una consecuencia de la Educación Física escolar y no una sustitución de la misma. El deporte escolar debe ser un acto libre y voluntario. No puede ser discriminatorio ni triunfalista, sino participativo. El deporte escolar debe ser una actividad de carácter extraescolar, un medio para la *educación integral* de carácter no lectivo, una forma de ocupación del tiempo libre y una manera de mejorar el estado de salud y el desarrollo. El fomento y desarrollo del deporte escolar compete a todos, comunidad escolar, federaciones deportivas, ayuntamientos, diputaciones, Gobierno autónomo y Estado. El deporte escolar debe ser eminentemente educativo y formativo, primando en todo momento los valores éticos del deporte y el aprendizaje de éste, por encima de los resultados”.

“Objetivos a cubrir: 1. Que se imparta la Educación Física en todos los centros de enseñanza no universitaria de Andalucía. 2. Que se realice un Plan de adaptación de las instalaciones deportivas escolares que posibilite la participación masiva de todos los alumnos del centro y pueda hacerse extensiva su utilización a los padres de los alumnos, profesorado y vecinos en general¹⁰. 3. Que los centros públicos no cierren sus puertas a las cinco¹¹ de la tarde hasta el otro día, y los viernes hasta el lunes¹². 4. Posibilitar el reconocimiento médico previo al

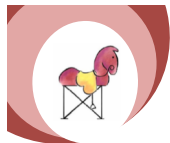
8 Representada por Salvador Jiménez Rodríguez.

9 Revista de Actualización Deportiva Escolar (RADE) número 0. Consejería de Cultura. Sevilla. 1983, pp. 28-29.

10 Este objetivo está pendiente. Podría servir la idea de creación de una Red Andaluza de IES Deportivos.

11 Ahora los que cierran, lo hacen a las dos de la tarde.

12 Este objetivo está resuelto, pero no siempre bien gestionado.



deportista, coordinando los ayuntamientos con las diputaciones y las consejerías de Educación y Salud¹³ de la Junta de Andalucía. 5. Máxima potenciación de las comisiones municipales¹⁴ y comarcales, descentralizando la organización del deporte escolar y dando la mayor representación a los estamentos interesados. 6. Incompatibilizar la participación en deporte escolar y deporte federado¹⁵, CECE, u otras competiciones organizadas por cualquier organismo o entidad. 7. Instituir una licencia deportiva escolar para el *deporte escolar de competición*, que pueda renovarse durante los años que el alumno participe en la misma categoría, sin necesidad de hacerla nueva cada curso. 8. Posibilitar la participación en deporte federado, a nivel provincial, a los nacidos en 1969 o anteriormente mediante subvenciones de las comisiones provinciales a las agrupaciones deportivas escolares o clubes deportivos escolares. 9. Llegar a un acuerdo con la Confederación de Federaciones Deportivas de Andalucía para que las mismas se hagan cargo de las competiciones de los no escolares de estas edades, adaptando sus estructuras a la mayor participación de los municipios de las provincias¹⁶. 10. La Dirección General de Juventud y Deportes de la Junta de Andalucía, en cumplimiento de las 151 bases del programa de gobierno ofertado a los andaluces y votado mayoritariamente, articulará las distintas federaciones de nuestro territorio en la Confederación Andaluza de Deportes¹⁷. Simultáneamente se llegará a un acuerdo con la citada Confederación para que no se programen competiciones paralelas, buscando las fórmulas para que las subvenciones públicas alcancen el destino de la promoción deseada”.

“Planificación y desarrollo: entendemos que el deporte escolar debe ofertar diferentes estímulos para satisfacer diversas posibilidades, tanto de los centros como de los alumnos, optando ambos por escoger la que más se acerque a su filosofía, disponibilidad, nivel técnico, instalaciones, material, etc., desarrollando en años posteriores el acercamiento al nivel de disponibilidad, técnico, instalaciones y material para que todos los centros y alumnos de Andalucía tengan las mismas posibilidades. Por este motivo, existirán cuatro modalidades de Deporte Escolar:

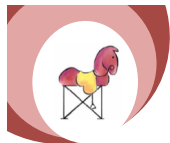
13 Este objetivo no está totalmente resuelto, aunque se ha avanzado en cuanto a la implicación de las consejerías de Educación y de Salud.

14 *El deporte en edad escolar municipal* gestiona esta tarea a través de los Juegos Deportivos Municipales y otros programas.

15 La decisión fue imbricarlos.

16 El deporte federado apenas llegaba a los municipios de las provincias, ejerciendo sus funciones en las capitales de las mismas, casi de manera exclusiva.

17 Hasta 2004 no hemos tenido Confederación Andaluza de Federaciones Deportivas (CAFD).



1. *Deporte Escolar de participación*: es el deporte que se realiza en el propio centro. Lo programa, desarrolla y ejecuta el propio centro. Los centros pueden nutrirse de la Revista de Actualización de Deporte Escolar (RADE)¹⁸, coeditada por la Comisión Andaluza de Deporte Escolar y la Dirección General de Juventud y Deportes de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía. Las comisiones municipales de Deporte Escolar serán las encargadas de controlar y coordinar el deporte escolar de participación que se realiza en los centros de su territorio e informar a la respectiva Comisión Provincial de Deporte Escolar.

2. *Deporte Escolar de promoción*: es el deporte que se realiza en el municipio y en la comarca. Lo programa, desarrolla y ejecuta la Comisión Municipal y/o Comarcal de Deporte Escolar. Al recibir subvenciones públicas, lo controla la Comisión Provincial de Deporte Escolar.

3. *Deporte Escolar de competición*: son los Juegos Escolares que organizamos cada año. Solo un equipo por centro de cada deporte, categoría y sexo. Máxima exigencia de documentación. Autoexigencia en nivel de juego. Máxima importancia a la competición. Fases: Local, Provincial, Andaluza y Nacional. Categorías: EGB y BUP-FP. Doble exigencia para participar: curso que estudia y edad máxima admisible. No tiene fase interna. Importancia del resultado. Fechas límites de finalización de cada fase.

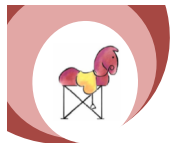
4. *Competición Federada*: entra dentro del ámbito de las federaciones, sujeto a sus normas y reglamento”.

Desde nuestro punto de vista, esta reunión y la aprobación de la citada ponencia fue el punto de partida de la imbricación posterior del deporte escolar de competición y de la competición federada, infantil y cadete, aprobada definitivamente en la reunión de la Comisión Regional celebrada en Marbella en 1985.

Observemos que los objetivos a cubrir, 8 y 9, establecían que los escolares de 14 años, o más, que habían dejado de estudiar y, obviamente, no estaban escolarizados, pudieran participar en la Competición Federada, para lo que se subvencionaría a las agrupaciones y clubes deportivos y se negociaría con la Confederación de Federaciones Deportivas de Andalucía para que organizara competiciones federadas específicas para ellos.

Esta era una cuestión muy importante: había deportistas que estando en edad escolar no estaban escolarizados y, por tanto, no podían participar en los Juegos Escolares. Y, como

18 Solo se publicó el número 0.



quiera que el deporte federado se quedaba en las capitales, los de los pueblos tenían pocas posibilidades para practicar su deporte favorito si dejaban de estudiar cuando cumplían los 14 años.

Los Juegos Escolares de 1983-84 se celebraron con el lema *Juega Chaval* y el patrocinio de 14 millones de las antiguas pesetas de la Caja de Ronda, hoy Unicaja Banco.

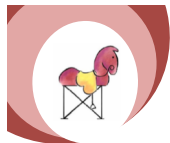
En octubre de 1984 comienzan los Juegos Escolares 1984-1985 con el lema *Preparando el Futuro*, que se van a convertir en los últimos que se organizan en nuestra Comunidad Autónoma como tales.

En febrero de 1985 se celebra en Jaén la Final Regional de campo a través cadete y, en mayo del mismo año, la Diputación Provincial de Sevilla organiza, por *delegación* de la Dirección General de Juventud y Deportes de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, la Final Regional de los deportes colectivos del programa.

Por un problema relacionado con los alojamientos, muchos de los equipos participantes abandonan los Juegos. Sin embargo, después de no pocas negociaciones, regresan casi todos pudiendo finalizar algunas de las competiciones.

La categoría infantil se celebraba a continuación de la cadete en *campamentos* gestionados por la Dirección General de Juventud y de Deportes: ¡Si los cadetes habían abandonado los Juegos hospedándose en hoteles, imagínese lo que podía pasar cuando los infantiles, y sus profesores/entrenadores, llegaron al Campamento! Lo que pasó fue que se quedaron -no sin un fuerte debate con los profesores/entrenadores- convirtiéndose en una magnífica actividad infantil.

La idea de utilizar campamentos, albergues o residencias - en lugar de hoteles- para la organización de este tipo de competición para estas edades ha sido bastante discutida en Andalucía y en España. Sin embargo, en otros países de nuestro entorno es donde se celebran estos eventos para niños y jóvenes. La Dirección General de Juventud y Deportes decidió - con valentía y por austeridad- que la categoría cadete de los Juegos Escolares 1984-1985 se celebrara en hoteles y la infantil en campamentos que, por cierto, gestionaba la propia Dirección General, lo que abarataba los mismos. Lógicamente, los partidos se jugaban en espacios deportivos convencionales y reglamentarios. Es decir, en este caso se jugaba en el Pabellón Municipal de Marbella, que todavía existe, y que actualmente se denomina Antonio Serrano, quien por cierto colaboró en la organización de los Juegos.



Desde hace varias temporadas, el CADEBA¹⁹ de baloncesto y de balonmano, infantil y cadete, se celebran en los pabellones cubiertos de la Ciudad Deportiva de Carranque y el alojamiento y las comidas se realizan en el Albergue Juvenil de la Junta de Andalucía en Málaga, que está a pocos metros de distancia de la citada Ciudad Deportiva.

Los Juegos Escolares eran una competición de *rendimiento de base* en la que participaban los mejores deportistas que estaban escolarizados y matriculados en el mismo centro educativo -la mayoría privados y concertados²⁰-. Obviamente, los mejores deportistas -en este caso escolarizados y no escolarizados- participaban también en la *Competición Federada* si vivían en la capital de la provincia o en municipios cercanos. Es decir, los que no estaban matriculados en el centro educativo -porque habían dejado de estudiar por haber cumplido los 14 años y, normalmente, tener que empezar a trabajar- no podían participar con sus compañeros en los Juegos Escolares y, sin embargo, sí podían hacerlo en la *Competición Federada*... siempre que vivieran en la capital o en municipios en los que las federaciones organizaran competiciones... o fueran fichados por un club deportivo, sobre todo, para deportes individuales. ¡Ya teníamos clara la decisión que debíamos tomar!

1. JUEGOS DEPORTIVOS DE ANDALUCÍA

En junio de 1984, una vez finalizados los Juegos Escolares 1983-1984, y después de dos ediciones de los mismos - planificadas, gestionadas y organizadas por la Junta de Andalucía- presenté el siguiente informe al director general de Juventud y Deportes, Constantino Navarro, a través de la preceptiva "Nota Interior":

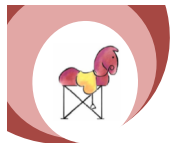
"Informe que presenta Juan de la Cruz Vázquez Pérez, jefe del Servicio de Deportes de la Dirección General de Juventud y Deportes, al Ilmo. Sr. director general de Juventud y Deportes de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, sobre Deporte Escolar":

"Introducción: 1. La Junta de Andalucía debe intentar realizar una 'Política Deportiva Global' que como objetivo preferente figure la participación en actividades físico-deportivas de todos los ciudadanos de Andalucía²¹. 2. La Junta de Andalucía

19 Campeonato de Andalucía de Deporte Base.

20 Por cierto que había "fichajes"... Es decir, algunos centros escolares privados matriculaban *gratuitamente* a deportistas de otros centros educativos que destacaban deportivamente, para mejorar el rendimiento de los equipos de su centro el curso siguiente.

21 Esta ha sido siempre nuestra *visión* -la extensión de la práctica deportiva- aunque en estos momentos haya que priorizar.



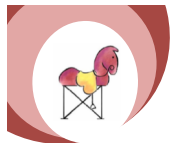
debe coordinar los esfuerzos de las diputaciones, ayuntamientos, centros educativos, clubes y federaciones deportivas. 3. La Junta de Andalucía no puede olvidar a los ciudadanos que, estando en edad escolar, no están escolarizados. 4. La Junta de Andalucía debe evitar las competiciones paralelas que no conducen absolutamente a nada positivo. 5. La Junta de Andalucía debe apoyar tres niveles básicos en materia deportiva para posibilitar la participación de todos los ciudadanos -los que tienen menores cualidades físicas y los que tienen mayores cualidades físicas- sin distinción de edad ni sexo: A. El Deporte en la Escuela. B. El Deporte Municipal. C. El Deporte Federado.

“Conclusión: Por lo expuesto anteriormente desaparecerían los Juegos Escolares de competición [rendimiento de base]. Entendemos que han cumplido una importante misión en la historia del deporte español²², pero, entre otras cosas, no se deben realizar competiciones paralelas. No es lógico que el mismo chico juegue el sábado en los Juegos Escolares de Competición y el domingo en la Competición Federada. Tampoco es lógico que los Juegos Escolares de Competición estén tutelados casi al 100 por 100, y la Competición Federada no. Por último, sabemos que no es posible tutelar de la misma manera ambas competiciones para estas edades, siendo lo más viable su *imbricación*, siempre que esté atendido, también, el deporte escolar de participación y el deporte escolar de promoción [aprobado por la Comisión Regional de los Juegos Escolares en Aznalcázar]. Los Juegos Escolares de Competición 1984-1985, se dividirían en los siguientes programas: 1. *Deporte en la Escuela (Deporte Escolar de Participación)* que se desarrollaría en los centros educativos, impulsado por la Consejería de Educación y Ciencia. 2. *Juegos Deportivos Municipales (Deporte Escolar de Promoción)* que se integrarían en el Deporte Municipal. 3. El *Deporte Escolar de competición* se imbricaría con la *Competición Federada*, creándose y poniéndose en funcionamiento una competición conjunta (escolar y federada).

“Presupuestos: 1. El programa “Deporte en la Escuela” habría que negociarlo y consensuarlo con la Consejería de Educación y Ciencia ya que no es posible financiarlo con nuestro presupuesto actual²³. 2. Los Juegos Deportivos Municipales estarían subvencionados a través de la Campaña Municipal de Deporte para Todos que se pondrá en funcionamiento en 1985. 3. La nueva competición conjunta (escolar y federada) estaría subvencionada a través del programa de apoyo a la elevación del

22 Los Juegos Escolares comenzaron en el año 1949 del siglo pasado y continuaron organizados con el mismo formato hasta que el Real Decreto 2258/1977, de 27 de agosto, crea el Consejo Superior de Deportes.

23 No lo conseguimos hasta 2006.



nivel técnico del deporte federado andaluz -de nueva creación- a través de un porcentaje del presupuesto destinado a los Juegos Escolares; del presupuesto de los Centros de Iniciación Técnico-Deportiva (CITD); y del que pueda aplicarse a partir de 1985”.

“*Calendario de actuaciones:* miércoles 4 de julio de 1984: reunión con las diputaciones provinciales. Jueves 5 de julio de 1984: reunión con las federaciones deportivas. Viernes 6 de julio de 1984: reunión con la Comisión Regional de los Juegos Escolares. Agosto de 1984: elaboración de la normativa”.

Durante el curso 1984-1985 no dio tiempo a iniciar el nuevo modelo organizativo dedicándonos a consensuar con la Comisión Regional de los Juegos Escolares el proyecto, no sin dificultades ni apoyos.

La Consejería de Cultura decidió que la competición conjunta (escolar y federada), como resultado de la *imbricación* de los Juegos Escolares de Competición y la Competición Federada, se denominase *Juegos Deportivos de Andalucía*, con los siguientes objetivos: 1. Elevar el nivel técnico de la base del deporte andaluz. 2. Unificar los medios personales y materiales de la Junta de Andalucía, diputaciones provinciales, ayuntamientos cabeceras de comarcas y las federaciones deportivas, mediante la constitución de la Comisión Andaluza y provinciales de los Juegos Deportivos de Andalucía. 3. No realizar competiciones paralelas. 4. Potenciar el asociacionismo deportivo y la estructura de clubes.

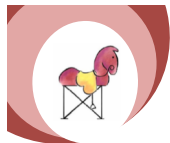
La última reunión de la Comisión Regional de los Juegos Escolares, presidida por Luis García Garrido, que había sustituido a Constantino Navarro, se celebró en el Ayuntamiento de Marbella en septiembre de 1985. El anfitrión de la misma fue José Mora, Concejal de Juventud y Deportes de Marbella y Diputado Provincial de Juventud y Deportes de la Diputación de Málaga.

¡Había nacido el deporte en edad escolar en Andalucía!

1.1. Juegos Deportivos de Andalucía 1985-1986

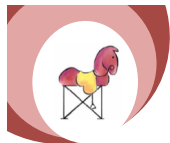
La Orden de 12 de noviembre de 1985 (BOJA nº 115 de 5 de diciembre de 1985) crea las Comisiones Andaluza y Provinciales de los Juegos Deportivos de Andalucía y establece sus competencias:

“Desde tales planteamientos y en virtud de las competencias en materia de deporte, transferidas por el Real Decreto 4096/1982, de 29 de diciembre, la Consejería de Cultura, a través de la Dirección General de Juventud y Deportes



y con la colaboración de las diputaciones provinciales, anunció la primera convocatoria a los Juegos Deportivos de Andalucía, correspondientes a la temporada 1985-1986, y para asegurar la presencia y coordinación de las diferentes áreas geográficas y los distintos estamentos implicados en dichos Juegos se crean ahora las oportunas comisiones. Por todo ello y previo informe de la Secretaría General Técnica de esta Consejería, he dispuesto:

- Primero: Se crean la Comisión Andaluza y las comisiones provinciales de los Juegos Deportivos de Andalucía.
- Segundo: 1. Son competencias de la Comisión Andaluza: A) Programar y coordinar los Juegos Deportivos de Andalucía. B) Designar las sedes de las fases finales así como organizar dichas fases, pudiendo delegar esta última competencia. C) Crear el Comité Andaluz de Disciplina Deportiva de los Juegos Deportivos de Andalucía, para que resuelva sobre las sanciones impuestas por el Comité Provincial de Disciplina Deportiva. 2. La Comisión Andaluza se compone de los siguientes miembros: Presidente: El Consejero de Cultura. Vicepresidente: El Director General de Juventud y Deportes. Vocales: el Diputado Provincial de Deportes de cada provincia andaluza o persona en quien delegue, el Delegado Provincial de Cultura de cada provincia andaluza o persona en quien delegue, presidentes de las federaciones deportivas andaluzas cuyos deportes se incluyan en las competiciones, un representante de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, un representante de la Consejería de Salud y Consumo de la Junta de Andalucía. Secretario: Un funcionario de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía.
- Tercero: 1. En cada provincia andaluza existirá una Comisión Provincial de los Juegos Deportivos de Andalucía, con las siguientes competencias: A) Dentro del ámbito provincial, las asignadas a la Comisión Andaluza así como las necesarias para la obtención de los medios precisos para afrontar su puesta en práctica. B) Elevar propuestas de jornadas de tecnificación para deportistas y entrenadores. C) Realizar las funciones que le sean encomendadas por la Comisión Andaluza. 2. Cada Comisión Provincial creará los comités técnicos que crea oportuno para su mejor funcionamiento. 3. Podrá crear asimismo tantos comités comarcales o de zonas como estime necesario, para el buen desarrollo de la competición y regulará su composición y funcionamiento. 4. Las comisiones provinciales se componen de los siguientes

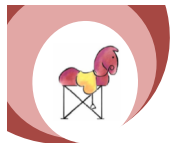


miembros: Presidente: El Presidente de la Diputación Provincial de la provincia respectiva o persona en quien delegue. Vicepresidente: El Delegado Provincial de la Consejería de Cultura de la correspondiente provincia o persona en quien delegue. Vocales: un representante de los municipios de cada zona de competición deportiva constituida, un representante por cada Federación Deportiva cuyo deporte se incluya en los Juegos, dos representantes de la Diputación Provincial respectiva, dos representantes de la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura en la misma provincia. Secretario: un funcionario de la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura o de la Diputación Provincial, ambas de la provincia correspondiente”.

Los primeros Juegos Deportivos de Andalucía 1985-1986, con el lema *¡Para elevar el listón!*, comienzan en octubre de 1985 sin ninguna dificultad respecto a los Juegos Escolares de años anteriores. De acuerdo con la normativa, los equipos podían estar integrados por escolares de cualquier centro educativo y por no escolarizados de categoría infantil o cadete, masculino o femenino, en representación de un club deportivo.

Las comisiones provinciales se encargaban de tareas de gestión y organización, como expedir la licencia deportiva de los participantes en los Juegos, que no era la de cada federación deportiva, sino específica para los JDA. También se encargaban de confeccionar los calendarios, organizar los desplazamientos, designar a los árbitros, etc. La “oficina” de los Juegos Deportivos de Andalucía estaba situada en la sede de la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía o de la Diputación Provincial respectiva. A tal efecto, se utilizaba la “estructura” de la Comisión Mixta [aprobada mediante Resolución de 15 de noviembre de 1984] constituida en cada Provincia para las campañas municipales de deporte para todos, de tal manera que la gestión se realizaba conjuntamente. Concretamente en Cádiz y Málaga la “oficina” de los JDA estaba en la Diputación Provincial respectiva, atendida conjuntamente por funcionarios de ambas Administraciones.

La financiación de los Juegos Deportivos de Andalucía consistía en lo siguiente: la Comisión Provincial se encargaba de financiar los gastos de arbitrajes y desplazamientos de la misma y la Comisión Andaluza de financiar los gastos de arbitrajes, desplazamientos -externos e internos-, hospedajes y comidas. Es decir, no se concedían subvenciones a los clubes deportivos participantes para estos gastos, ya que no los adelantaban. La



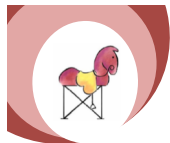
idea era que los clubes se dedicaran *exclusivamente* a entrenar, jugar e intentar ganar...

Para la participación de los equipos representantes de Andalucía en los Campeonatos de España, organizados por el Consejo Superior de Deportes, tuvimos algunas *incidencias* durante un par de temporadas debido a que solo podían participar equipos integrados por escolares matriculados en el mismo centro educativo (*modelo deporte escolar*). Los equipos andaluces, que estaban integrados por escolares matriculados en varios centros educativos e incluso por no escolares, conformaban los equipos con una base amplia de escolarizados en el mismo centro educativo para poder participar en la fase nacional aun perdiendo algún "refuerzo" importante... No obstante, el CSD adoptó el *modelo deporte en edad escolar* en poco tiempo.

De 1996 a 2004, cuando gobernaba el Partido Popular, se adoptó el *modelo deporte escolar* para infantiles y *deporte en edad escolar* para cadetes. Me parece bien, si se llegara a un acuerdo "imposible" con las federaciones deportivas para que no organicen competiciones infantiles federadas al mismo tiempo.

Luis García Garrido quería que cada modalidad deportiva de la Final Andaluza de los JDA se organizara en una sede distinta. Es decir, no quería que se celebrara de manera conjunta debido a lo que había pasado en los Juegos Escolares 1984-1985. Sin embargo, en la reunión de la Comisión Andaluza de los JDA que se celebró en Antequera aceptó (no sin hacernos un verdadero "examen de candidatura") la propuesta de la Comisión Provincial de Málaga que se comprometía a organizar la categoría cadete completa y, por supuesto, "con calidad, eficacia y eficiencia". Hay que tener en cuenta que las segundas elecciones andaluzas se celebraban el 22 de junio del mismo año (1986) y, obviamente, el director general quería que los JDA, que se celebraban un poco antes, fueran un éxito deportivo y organizativo.

El coordinador general de la Final Andaluza cadete de los primeros Juegos Deportivos de Andalucía fue Juan de la Cruz Vázquez, para lo que contó con la inestimable colaboración de la Diputación Provincial de Málaga, los ayuntamientos sede, las federaciones deportivas -que estaban celebrando las primeras elecciones para convertirse en andaluzas-, los compañeros de las delegaciones provinciales de la Consejería de Cultura: Juan Ortega (Almería), Cristóbal Barco (Cádiz), Antonio García Herencia (Córdoba), Salvador Jiménez (Granada), Manuel Díaz Trillo (Huelva), Manuel Ortega (Jaén), Juan Luís Moreno (Málaga) y José Manuel Pimiento (Sevilla); sus respectivos equipos de



colaboradores, y de las todavía *federaciones* malagueñas integradas en el programa. Se trataba de un evento en el que participaban más de mil personas entre deportistas, entrenadores, delegados, árbitros y organización -incluyendo los voluntarios-. También contamos con la colaboración y confianza de la Delegada Provincial de Cultura, Emelina Fernández Soriano y, por supuesto, del Director General de Juventud y Deportes.

El *campo a través* cadete (el primero de los Juegos Deportivos de Andalucía) se celebró en Nerja. El coordinador local fue Enrique López Cuenca, actual presidente de la Federación Andaluza de Atletismo.

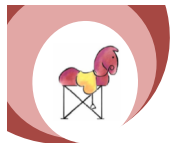
Los Juegos Deportivos de Andalucía, con bastantes más luces que sombras, continuaron con algunas modificaciones hasta la temporada 1997-1998.

Efectivamente, la Orden de 14 de mayo de 1993, de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente (BOJA nº 80 de 24 de julio de 1993), modifica las competencias y la composición de las comisiones andaluza y provinciales: 1. En cuanto a las competencias destaca el apartado a) del artículo 2º: " Programar y coordinar los Juegos Deportivos de Andalucía, *en base a las propuestas que sobre su organización efectúen las federaciones deportivas andaluzas. ¿Se quería contar más con las federaciones deportivas andaluzas?* 2. En cuanto a la composición de las comisiones, destaca la modificación de las comisiones provinciales en cuanto a que la presidencia pasa del presidente de la Diputación Provincial al delegado provincial de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente. *¿Se quería contar menos con las diputaciones provinciales?* Esta modificación afecta a 4 ediciones de los Juegos Deportivos de Andalucía: 1993-94; 1994-95; 1995-96 y 1996-97.

1.2. Juegos Deportivos de Andalucía 1997-1998

La Orden de 18 de noviembre de 1997 (BOJA nº 139 de 29 de noviembre de 1997) regula los Juegos Deportivos de Andalucía, Iniciación al Rendimiento Deportivo.

"El Decreto 181/1996, de 14 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo y Deporte, establece en su artículo 9 que a la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva le corresponden, entre otras, las funciones de promoción y desarrollo de la actividad deportiva en edad escolar, especialmente a través de la organización de competiciones en colaboración con los agentes implicados, cuales son las Entidades Locales y las Federaciones Deportivas andaluzas. El deporte en edad escolar se ha configurado en una



de las referencias esenciales para el desarrollo y conformación de nuestro sistema deportivo, especialmente en lo relativo a las actividades de carácter formativo y recreativo y a las de iniciación al rendimiento deportivo”.

“La Consejería de Turismo y Deporte ha regulado, mediante Orden conjunta con la Consejería de Educación y Ciencia de 23 de octubre de 1997, un proyecto experimental de Programa de Deporte Escolar en Andalucía, orientado al desarrollo de actividades físico-deportivas de manera voluntaria, primando fundamentalmente los aspectos de promoción, formativos, recreativos y deportivos. Con ella se pretende comenzar a cubrir una parcela, no resuelta hasta el presente, dentro del deporte en edad escolar. Ahora, mediante la presente Orden por la que se regulan los Juegos Deportivos de Andalucía, Iniciación al Rendimiento Deportivo, que tienen por objeto la atención a las actividades físico-deportivas en edad escolar con la finalidad de integrar en el deporte de alto rendimiento a los escolares más dotados para la práctica de una modalidad deportiva concreta, se amplía el marco general de actuación en el deporte en edad escolar. La experiencia acumulada durante las sucesivas ediciones de los mismos ha puesto de manifiesto la necesidad de adaptar la regulación de estas competiciones deportivas a la realidad deportiva actual, así como de modificar su estructura organizativa potenciando la participación de las Federaciones Deportivas Andaluzas, que se configuran como verdaderos agentes colaboradores de la Administración en la organización y desarrollo de las mismas”.

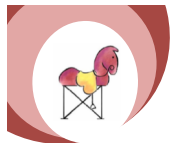
En su virtud, en uso de las atribuciones que me confiere el Artículo 39 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

DISPONGO:

Artículo 1. Objeto.

1. Mediante la presente Orden se regulan los Juegos Deportivos de Andalucía, Iniciación al Rendimiento Deportivo, cuyo objeto lo constituye la atención a las actividades físico-deportivas en la edad escolar, mediante la extensión de las prácticas o actividades de competición a desarrollar en cada categoría en un marco organizativo adecuado, coherente y eficaz.

2. Las competiciones de iniciación al rendimiento deportivo serán organizadas y tuteladas por la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva y por las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Turismo y Deporte, a través de las Federaciones Deportivas Andaluzas.



Artículo 2. Fines.

Mediante la organización de los Juegos Deportivos de Andalucía, Iniciación al Rendimiento Deportivo, se pretende la consecución de los siguientes fines:

- a) La detección de los deportistas andaluces que, en edad escolar, están más capacitados técnica y físicamente.
- b) La elevación del nivel técnico-competitivo de los participantes.
- c) El desarrollo progresivo de programas deportivos competitivos orientados a la consecución de deportistas andaluces de alto rendimiento.
- d) El fortalecimiento y consolidación del tejido asociativo en el sistema deportivo andaluz.
- e) La obtención de un intercambio técnico, táctico, competitivo y humano, necesario entre los deportistas de Andalucía para su completa formación integral.

Artículo 3. Convocatorias.

Las convocatorias de las sucesivas ediciones de los Juegos Deportivos de Andalucía para la Iniciación al Rendimiento Deportivo se efectuarán anualmente por Resolución del Director General de Actividades y Promoción Deportiva, en el que se delega esta competencia.

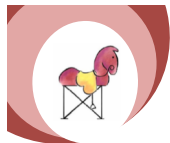
Artículo 4. Categorías deportivas.

1. Con carácter general, las categorías deportivas para las competiciones de iniciación al rendimiento deportivo serán las de infantil y cadete.

2. Las Federaciones Deportivas Andaluzas, en función de sus peculiaridades y de acuerdo con las Federaciones Españolas correspondientes, podrán fijar otras categorías deportivas en sus respectivas modalidades.

Artículo 5. Modalidades.

Las modalidades deportivas a desarrollar durante las sucesivas ediciones de los Juegos Deportivos de Andalucía, Iniciación al Rendimiento Deportivo, bien de forma individual o por equipos, serán los que determine la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva, en concordancia con la convocatoria del Consejo Superior de Deportes, para el Campeonato de España de la Juventud y el Campeonato de España Infantil Escolar.

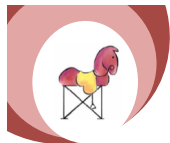


Artículo 6. Requisitos de los participantes.

1. Para participar en los Juegos Deportivos de Andalucía, Iniciación al Rendimiento Deportivo, los solicitantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Los equipos y deportistas deberán pertenecer a entidades deportivas inscritas en el Registro de Asociaciones y Federaciones Deportivas de la Junta de Andalucía o depender de una entidad de derecho público o de un centro de enseñanza público o privado reconocido por la Consejería de Educación y Ciencia.
- b) Para participar en deporte de asociación, será condición indispensable haber participado en la edición anterior de los Juegos Deportivos de Andalucía con su club, entidad, asociación o cualesquiera otras entidades análogas de naturaleza deportiva o haber obtenido la clasificación por el sistema de pesca o ascenso.
- c) Para participar en deporte individual, los deportistas tendrán que estar dados de alta en cualquier club, entidad, asociación o cualesquiera otras entidades análogas de naturaleza deportiva, con anterioridad al inicio de cada edición de los Juegos Deportivos de Andalucía, y cumplir los requisitos pertinentes que cada Federación Deportiva Andaluza tenga establecido respecto a su respectiva modalidad deportiva.
- d) Cada deportista podrá participar, como máximo, en un deporte de equipo y en un deporte individual.
- e) Los deportistas de categoría inferior podrán participar en la inmediata superior, siempre que la federación deportiva andaluza correspondiente lo prevea en su normativa específica.
- f) Los entrenadores deberán poseer la titulación que determine la Federación Deportiva Andaluza respectiva.

2. La inscripción en la competición, su tramitación y, en su caso, emisión de licencias deportivas, se efectuará por las Federaciones Deportivas Andaluzas, que deberán remitir a la Delegación Provincial correspondiente de la Consejería de Turismo y Deporte copia de los boletines de inscripción, calendario del desarrollo de las competiciones y copia de la afiliación a la Mutualidad General Deportiva. Para la emisión de las licencias deportivas será preceptiva la presentación del Documento Nacional de Identidad o pasaporte.



Artículo 7. Régimen disciplinario.

1. En el desarrollo de las competiciones, los participantes estarán sujetos al régimen disciplinario propio de cada Federación Deportiva Andaluza, teniendo competencia en esta materia los respectivos Comités de Competición.

2. Las resoluciones de estos Comités serán recurribles ante el Comité Andaluz de Disciplina Deportiva, en el plazo de tres días hábiles, contados desde el siguiente al de su notificación.

Artículo 8. Fases posteriores a la andaluza.

1. En los Campeonatos de España de Edades Infantil y Cadete, que se celebrarán con posterioridad a las finales andaluzas de las competiciones de iniciación al rendimiento deportivo, podrán participar todos aquellos equipos y deportistas andaluces que reúnan los requisitos que se establezcan en las convocatorias respectivas del Consejo Superior de Deportes.

2. La participación de los deportistas andaluces en dichos Campeonatos de España queda reservada exclusivamente a las edades que disponga, en su caso, el Consejo Superior de Deportes en las convocatorias que organice a tal efecto.

Disposición Adicional. Convocatoria de la XIII Edición.

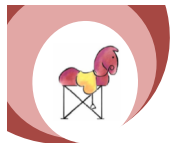
1. Se convoca la XIII Edición de los Juegos Deportivos de Andalucía, Iniciación al Rendimiento Deportivo, para la temporada 1997/1998.

2. Las edades de los participantes en las categorías deportivas de las competiciones de iniciación al rendimiento deportivo para la temporada 1997/1998 serán las siguientes: Categoría Infantil: Participantes nacidos en los años 1984 y 1985. Categoría Cadete: Participantes nacidos en los años 1982 y 1983.

3. Los deportes que se desarrollarán serán los siguientes:
A) Deportes individuales: Ajedrez, Atletismo (Campo a Través), Badminton, Gimnasia Rítmica, Judo, Natación, Orientación y Tenis de Mesa. B) Deportes de asociación: Baloncesto, Balonmano, Fútbol y Voleibol.

Disposición Derogatoria única.

1. Quedan derogadas todas las normas de igual o inferior rango en lo que contradigan lo dispuesto en esta Orden.



2. Quedan derogadas expresamente las siguientes disposiciones:

- La Orden de 12 de noviembre de 1985, sobre Creación y Competencias de las Comisiones Andaluza y provinciales de los Juegos Deportivos de Andalucía.

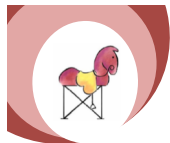
- La Orden de 14 de mayo de 1993, modificativa de las competencias y composición de las Comisiones Andaluza y provinciales de los Juegos Deportivos de Andalucía, creadas por la Orden de 12 de noviembre de 1985.

Disposición final primera. Desarrollo.

Se faculta al Director General de Actividades y Promoción Deportiva para adoptar las actuaciones precisas en desarrollo y aplicación de esta Orden”.

Como hemos podido observar, el cambio que se produce en los Juegos Deportivos de Andalucía a través de la Orden de 18 de noviembre de 1997, es bastante profundo: 1. Al añadirle el término “*de iniciación al rendimiento deportivo*” los centra claramente en este objetivo. 2. El punto 2 del artículo 1º, Objeto, establece que serán organizados y tutelados por la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva y por las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Turismo y Deporte, “*a través de las federaciones deportivas andaluzas*”. 3. Los fines de identificación de talentos deportivos, de elevación del nivel técnico-competitivo de los deportistas, el fortalecimiento y consolidación del tejido asociativo, etc. 4. La inscripción y tramitación de las licencias deportivas –siendo estas las de la Federación Deportiva correspondiente- pasan a gestionarlas las propias federaciones, debiendo remitir, eso sí, copia a las delegaciones provinciales de la Consejería de Turismo y Deporte. 5. El régimen disciplinario se integra en los comités de competición de las federaciones deportivas andaluzas. 6. Se suprimen las Comisiones andaluza y provinciales de los Juegos Deportivos de Andalucía, al derogarse las órdenes de 12 de noviembre de 1985 y de 14 de mayo de 1993, y no crearse nuevas comisiones. ¿Y las diputaciones provinciales? Sencillamente *desaparecen del programa...*

En resumen, podemos decir que los Juegos Deportivos de Andalucía, que iniciaron su andadura como resultado de la imbricación de los Juegos Escolares de competición y la Competición Federada infantil y cadete en 1985, conformando una competición escolar y federada conjunta pasan a ser una competición federada única en la “temporada” 1997-98.



2. DEPORTE EN EDAD ESCOLAR FEDERADO

Efectivamente, en 1999 se reestructuran los Juegos Deportivos de Andalucía, comenzando con la puesta en funcionamiento de los *Campeonatos de Andalucía* de infantiles y de cadetes, que posteriormente se denominarán *Campeonatos de Andalucía de Deporte Base*. ¡Ha nacido el deporte en edad escolar federado en Andalucía!

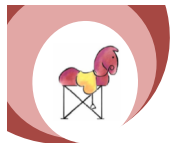
Así, como veremos a continuación, desde la *temporada* 1998-1999 se produce el cambio de denominación, y de objeto, del programa Juegos Deportivos de Andalucía que se había creado y puesto en funcionamiento en el "curso escolar" 1985-1986 y desarrollado hasta 1996-1997, con las modificaciones de 1993 y de 1997, y la transición de 1997-1998.

2.1. Campeonatos de Andalucía de infantiles y de cadetes

La Orden de 14 de enero de 1999 (BOJA nº 17 de 9 de febrero de 1999) *reestructura* los Juegos Deportivos de Andalucía, iniciación al rendimiento deportivo, para convertirlos en *Campeonatos de Andalucía* de infantiles y de cadetes. Así, la citada Orden *delega* las competencias relativas a las competiciones autonómicas de infantiles y de cadetes a las federaciones deportivas andaluzas, derogando la anterior.

Y este era el objetivo: que los clubes se adaptaran al modelo federativo y gestionaran los gastos de desplazamientos, arbitrajes, federativos, etc., de la fase provincial y, una vez terminada la misma, las delegaciones provinciales de la Consejería de Turismo y Deporte les ayudaría a financiar parte de los gastos realizados y justificados. Es decir, los clubes, además de entrenar, jugar e intentar ganar, tenían que gestionar los gastos y financiar parte de los mismos.

Técnica y políticamente era conveniente "bajar el listón de la tutela" después de 13 años del programa JDA -incluyendo los de 1997-1998- para que los participantes en los mismos fueran *clubes*, y no equipos a los que se les daba casi todo hecho. Había terminado una etapa y comenzaba otra totalmente federativa... *aunque impregnada de deporte educativo*, siempre que en el *ámbito de promoción* (Juegos Deportivos Municipales, Provinciales y EDEA) participen equipos integrados por escolares en representación de sus centros educativos. En *rendimiento de base* el icono es el club, y en *promoción* el centro educativo. Esto es incuestionable.



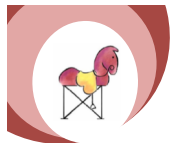
El cambio era bueno técnicamente para la consolidación de clubes, pero empezó a fallar porque las ayudas, tanto para la Fase Provincial como para la "fase previa" de la Final Andaluza, fueron disminuyendo paulatinamente. Efectivamente, la Final Andaluza se organizaba en dos fases: la primera con dos grupos de ocho equipos, y la segunda como una 'final a cuatro' con los dos primeros equipos clasificados de cada grupo en la fase anterior. A los cuatro clasificados para la 'final a cuatro' se les financiaba el 100 por 100 de los gastos: transportes -externos e internos-, arbitrajes, alojamientos y comidas. Sin embargo, a los 12 clubes no clasificados para la "final a cuatro", se les ayudaba a través de la correspondiente Delegación Provincial de Turismo y Deporte. Como quiera que la ayuda no estaba establecida de antemano, podía ser diferente según la decisión del delegado provincial de turno...

Algunos clubes decían que preferían no clasificarse para la Final Andaluza porque no podían financiar los gastos de la fase previa de la misma; y si no querían participar en la Final Andaluza ¿para qué hacerlo en la Fase Provincial? Esto hizo que bajara considerablemente la participación -sobre todo de clubes modestos- en todos los deportes del programa, excepto baloncesto y fútbol.

2.2. Campeonatos de Andalucía de Deporte Base

En 2004, Juan de la Cruz Vázquez asume la gestión de la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva, y algunas personas le preguntaban si iban a volver los Juegos Deportivos de Andalucía. Pero ya he dicho anteriormente que estuve de acuerdo con el cambio porque estaba y estoy convencido de la importancia del Club, con mayúsculas, para la base y para la elite del deporte federado. Sin clubes no hay Deporte Federado, con mayúsculas también, ya que son el *icono* de éste. Y pueden creerme, en algunas provincias había verdaderas dificultades para iniciar la Fase Provincial por falta de equipos participantes.

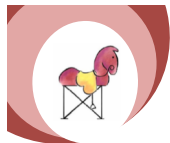
Por tanto, se toma la decisión de continuar (sin ni siquiera modificar la Orden de 14 de enero de 1999) con los Campeonatos de Andalucía organizados por las federaciones andaluzas, pero mejorando la "ayuda a clubes" como uno de los objetivos preferentes debido a la importancia de los mismos para el sistema deportivo. En definitiva, la Junta de Andalucía ayudaría a las federaciones deportivas andaluzas para organizar, y a los clubes para que participaran en lo que aquellas organizaran.



Con la finalidad de modificar lo menos posible la política deportiva de la Consejería en materia de deporte en edad escolar federado, en la temporada 2004-2005 se ponen en funcionamiento los Campeonatos de Andalucía "de Deporte Base" (en lugar de infantiles y de cadetes) entre otras cosas porque se quería ampliar a la categoría superior (juvenil) o a la inferior (alevín), a propuesta de la correspondiente federación deportiva andaluza.

Obviamente, también se buscaban unas siglas que identificaran y dieran a conocer fácilmente el programa. Entonces surgió CADEBA con los siguientes objetivos, además de mejorar la *ayuda a clubes* que hemos visto anteriormente: 1. Promover la práctica deportiva en jóvenes deportistas federados en edad escolar, que se inician en el ámbito participativo de *rendimiento de base*, estableciendo un contexto ideal que les permita superarse y mejorar, en confrontación con sus homólogos de equipos de otros clubes, difundiendo y fomentando la filosofía del "Juego limpio" en el deporte, tan necesaria en la sociedad actual para que la asuman como propia y aprendan a aplicarla, no sólo en la competición deportiva, sino también en la vida diaria. 2. Facilitar a los clubes deportivos andaluces la participación de sus deportistas y equipos en un campeonato que aglutine a jóvenes deportistas de diferentes localidades andaluzas. 3. Implicar a las federaciones deportivas andaluzas en la planificación, gestión y organización de los Campeonatos en sus distintas fases, siendo cofinanciados por la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte. 4. Seleccionar a aquellos deportistas más destacados para que formen parte de las selecciones andaluzas que participen en los Campeonatos de España de Selecciones Autonómicas en edad escolar, organizados por el Consejo Superior de Deportes. 5. En cada modalidad deportiva se entregará el trofeo *Andalucía Juega Limpio* al club merecedor del mismo, que tendrá la misma consideración que la del primer clasificado y campeón de Andalucía. Como hemos podido observar, los objetivos estaban impregnados de valores para la vida.

Los Campeonatos de Andalucía de Deporte Base (CADEBA) son gestionados y organizados por las federaciones deportivas andaluzas por *delegación* de la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía (que interviene en la planificación de los mismos), con la colaboración de la Empresa Pública Deporte Andaluz SA y las delegaciones provinciales de la citada Consejería.



La innovación más importante del programa fue acabar con el “laberinto” de la incertidumbre financiera, para lo que establecimos la “ayuda a clubes” siguiente: 1. La Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, a través de las delegaciones provinciales, financiaría a los clubes que participaran en la Fase Provincial hasta un máximo del 60% de los gastos siguientes: desplazamientos, arbitrajes y derechos federativos. 2. La Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, a través de la Empresa Pública Deporte Andaluz SA (EPDASA), financiaría a los clubes participantes en la Final Andaluza hasta un máximo del 80% de los gastos siguientes: desplazamientos -externos e internos-, arbitrajes, alojamientos y comidas. Como regla general, en ningún caso se financiaría el 100% de los gastos.

Otro problema no resuelto era que no había un programa de ayuda a clubes para participar en los campeonatos de España en edad escolar. Así, se puso en funcionamiento el Programa Estrella Base de Andalucía (PROEBA), que establecía la ayuda que la Junta de Andalucía concedería a los clubes deportivos andaluces para participar en campeonatos de España individuales o colectivos, de 12 a 18 años.

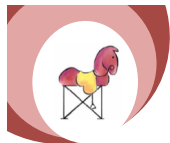
Debido a la crisis, tanto para CADEBA como para PROEBA la ayuda a clubes para que participaran, y a las federaciones deportivas andaluzas para que organizaran, fue disminuyendo considerablemente desde 2009.

Había que tratar por igual a la base y a la elite. Por eso en 2007 se organiza la 1ª Gala del Deporte Base Andaluz (DBA), para homenajear a los deportistas andaluces -de 12 a 18 años- que se habían proclamado campeones de España individuales, por equipos y por selecciones en edad escolar.

TERCERA PARTE: PLAN DE DEPORTE EN EDAD ESCOLAR DE ANDALUCÍA

Entendiendo que el deporte en edad escolar debe ser un “todo compartido y coordinado” que posibilite la práctica deportiva -recreativa o competitiva- al mayor número posible de personas en edad escolar, el Decreto 6/2008, de 15 de enero, conjunto de las consejerías de Educación, Salud, y Turismo, Comercio y Deporte (BOJA nº 21 de 30 de enero de 2008) regula el deporte en edad escolar en Andalucía, y crea el Plan de Deporte en Edad Escolar de Andalucía.

“El deporte, definido por la Carta Europea del Deporte de 1992 como cualquier forma de actividad física que, a través de participación organizada o no, tiene por objeto la expresión o mejora de la condición física y psíquica, el desarrollo de las



relaciones sociales o la obtención de resultados en competición a todos los niveles, tiene gran importancia en el desarrollo de los niños, niñas y jóvenes. En primer lugar, por configurarse como motor para el recto desarrollo del sistema deportivo en cada uno de sus niveles, ya que representa el primer y esencial eslabón para alcanzar una continuada e idónea práctica deportiva en edades posteriores. Y, en segundo lugar, porque reporta beneficios para la salud de los niños, niñas y jóvenes, contribuye a su formación integral y desarrollo, y puede llegar a desempeñar una función preventiva e integradora de primera magnitud”.

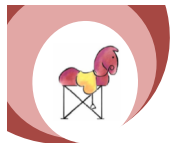
“Dada la trascendencia del deporte en el desarrollo integral de las personas, el presente Decreto tiene como finalidad principal conseguir la creación de hábitos de práctica deportiva desde edades tempranas, siguiendo así la estrategia definida por el lema: *de la escuela al deporte para siempre*”.

El Decreto tiene dos capítulos, 16 artículos y cuatro disposiciones (transitoria única, derogatoria única, final primera y final segunda).

En el primer capítulo se establecen los aspectos generales del deporte en edad escolar: objeto, ámbito de aplicación, principios rectores, ámbitos participativos, categorías deportivas, protección del deportista, dirección técnica de las actividades, personal colaborador, resolución de conflictos y la publicidad en el deporte en edad escolar.

En el segundo capítulo se crea el *Plan de deporte en edad escolar*: contenido y aprobación; régimen de organización, desarrollo y ejecución de actividades; objetivos de los programas que integran el Plan; formación en valores; evaluación del Plan y creación de las comisiones de seguimiento.

Desde nuestro punto de vista los aspectos más destacados del Decreto son los siguientes: 1. Regular el deporte en edad escolar de manera conjunta entre las consejerías de Educación, Salud y Deporte, y obligar a que su desarrollo normativo posterior se lleve a cabo de manera conjunta también. 2. Establecer tres ámbitos participativos para las personas en edad escolar que estén escolarizadas y no escolarizadas: iniciación, promoción y rendimiento de base. 3. La coordinación efectiva entre la Junta de Andalucía, las entidades locales y las entidades deportivas. 4. La creación del Plan de deporte en edad escolar. 5. Que existan distintos niveles deportivos, tanto para el ámbito de promoción como para el de rendimiento de base. 6. Que existan distintos organizadores deportivos para los tres ámbitos participativos. 7. Que la aprobación de los programas que



integran el Plan se realice de manera conjunta y a propuesta de la Comisión de Seguimiento del mismo, donde están representadas todas las partes: consejerías de Educación, Salud y Deporte (incluyendo centros educativos y profesorado); entidades locales (incluyendo ayuntamientos y diputaciones), entidades deportivas (incluyendo entrenadores o técnicos y jueces o árbitros), y las familias. 8. Que exista una coordinación efectiva entre todas las partes. No obstante, queda un itinerario organizativo muy largo para analizar, evaluar y mejorar.

La Orden de 9 de junio de 2009, conjunta de las consejerías de Educación, Salud, y Turismo, Comercio y Deporte (BOJA nº 132 de 9 de julio de 2009), determina la composición y régimen de las comisiones de seguimiento del *Plan de deporte en edad escolar de Andalucía*. (Por cierto, que se nos quedaron en el "tintero" las comisiones municipales).

La Orden de 11 de enero de 2011, conjunta de las consejerías de Educación, Salud, y Turismo, Comercio y Deporte (BOJA nº 53 de 16 de marzo de 2011), regula y aprueba los programas que integran el *primer* Plan de deporte en edad escolar de Andalucía 2010-2011, a propuesta de la Comisión de Seguimiento del mismo.

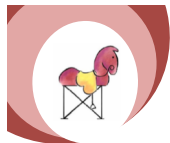
"Artículo 12:

1. Objetivos de los programas del ámbito de iniciación:

- a) Desarrollar la capacidad de movimiento a través de las habilidades y destrezas que hacen posible la práctica física, técnica, táctica y psíquica de cada deporte.
- b) Aprender los fundamentos técnicos, tácticos y físicos e identificar principios de juego que van aumentando progresivamente su complejidad estructural y funcional.
- c) Conseguir que la población en edad escolar²⁴ participante desarrolle una acción de juego autónoma e intencional en cada uno de los roles que asume al practicar estos juegos deportivos, y promover el desarrollo de los mecanismos de percepción y decisión.
- d) Propiciar un marco de salud dinámica como un indicador acertado de calidad de vida.
- e) Valorar diferentes comportamientos que se manifiestan en la práctica deportiva y tomar una postura crítica ante determinados fenómenos anómalos de la misma.
- f) Crear un ambiente de convivencia valorando la multiculturalidad y las diferencias individuales derivadas de

24

Por población en edad escolar se entiende la comprendida *entre* los 6 y los 18 años.



las condiciones psíquicas, físicas y sociales del alumnado, como aspecto fundamental del crecimiento personal y social.

- g) Adquirir valores, tanto individuales como colectivos, que permitan a la población en edad escolar desenvolverse correctamente en la sociedad.

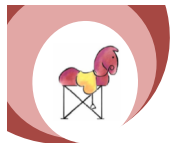
2. Objetivos de los programas del ámbito de promoción

- a) Promover y potenciar el deporte y la actividad física como una práctica habitual entre la población en edad escolar.
- b) Establecer un contacto de formación humana e intersocial entre los diferentes núcleos de la población.
- c) Completar la formación integral del alumnado de las escuelas deportivas promoviendo el juego limpio y participativo, exaltando las virtudes de la diversión entre sus participantes.
- d) Conseguir la integración social de colectivos desfavorecidos y favorecer la participación femenina en el deporte en edad escolar.
- e) Fomentar la práctica del deporte como parte esencial de un estilo de vida activa y favorecedor de salud presente y futura.
- f) Sensibilizar a los deportistas en edad escolar acerca de la importancia de respetar y cuidar el medio ambiente, y de practicar deporte sostenible.

3. Objetivos de los programas del ámbito de rendimiento de base:

- a) Identificar a deportistas con altas capacidades para la práctica del deporte.
- b) Mejorar las condiciones de entrenamiento que posibiliten la mejora en el rendimiento de los deportistas previamente identificados.
- c) Mejorar las prestaciones que permitan al deportista alcanzar la condición de alto nivel.
- d) Impulsar la conciliación de la actividad deportiva y la actividad académica.
- e) Confeccionar las selecciones andaluzas en edad escolar”.

Entendemos que la *iniciación deportiva* debe conformarse como el *calentamiento de calidad* que, obligatoriamente, tenemos que realizar antes de empezar la práctica deportiva. Es



decir, los centros educativos y los clubes deportivos –y los ayuntamientos de manera subsidiaria- deben planificar, gestionar y organizar un proceso de *enseñanza-aprendizaje deportivo*, adaptado a la persona en edad escolar que lo realiza, para que, en el momento oportuno y no antes, participe en alguno o algunos de los ámbitos y niveles que más se identifiquen con su actitud y aptitud:

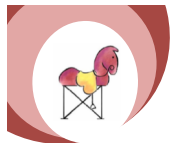
1. El *deporte en edad escolar municipal*, que debe conformarse como verdadero ámbito de promoción de la práctica deportiva en estas edades a nivel local, provincial y autonómico.
2. El *deporte en edad escolar federado*, que debe conformarse como verdadero ámbito de rendimiento de base de la práctica deportiva en estas edades a nivel provincial, autonómico y nacional.
3. El *deporte en edad escolar espontáneo*, que debe conformarse como práctica deportiva *autónoma*, complementaria, alternativa y compatible con el deporte en edad escolar municipal y federado.

La *práctica deportiva organizada* de la población escolar andaluza, como mínimo una vez por semana de manera continuada, se sitúa en el 51%. La diferencia entre sexos es de 24 puntos porcentuales (63% los chicos y 39% las chicas). La *práctica deportiva espontánea* de la población escolar andaluza, como mínimo una vez por semana de manera continuada, se sitúa en el 84,5%. La diferencia entre sexos es de 7 puntos porcentuales (88% los chicos y 81% las chicas)²⁵.

Como podemos observar, en los dos tipos de práctica (organizada y espontánea) están incluidas las personas en edad escolar que practican al menos una vez por semana de manera continuada. Aquí debemos recordar el *mandato* de la Organización Mundial de la Salud (2010) que establece practicar -de manera moderada o vigorosa- *siete* veces a la semana, de 5 a 17 años. Proponemos que para posteriores estudios de hábitos en edad escolar, la tasa de práctica deportiva -organizada y espontánea- contabilice a partir de *dos* prácticas semanales de manera continuada, porque así los resultados se adaptarán más a la tasa de práctica deportiva necesaria en estas edades.

Observamos también que la diferencia entre la práctica deportiva masculina y femenina se aleja en 24 puntos en la organizada, y se acerca a 7 puntos en la espontánea.

25 Los hábitos de la población escolar en España. CSD y Fundación Alimentum, 2011.



Como última observación, no podemos pasar por alto la excesiva diferencia entre la práctica deportiva organizada y la espontánea: 33,5 puntos porcentuales a favor de la segunda.

Por tanto, debemos reflexionar sobre la oferta de práctica deportiva organizada que se realiza a la población andaluza en edad escolar, ya que la participación en la misma es la más baja de todas las comunidades autónomas españolas, incluyendo Ceuta y Melilla. Esto demuestra la necesidad que tuvimos de crear, poner en funcionamiento y desarrollar el Plan de deporte en edad escolar de Andalucía como oferta, *compartida pero coordinada*, de práctica deportiva organizada.

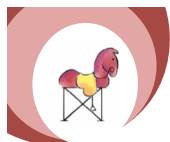
¿Es nuestra oferta de práctica deportiva organizada, para la población en edad escolar andaluza, excesivamente selectiva?

Desde mi punto de vista, la oferta de práctica deportiva de deporte en edad escolar municipal (en sus tres niveles: municipal, provincial y andaluz) *debe dirigirse a los centros educativos*, ya que los clubes deportivos seleccionan a los mejores de manera natural, lo que disminuye la participación y la creación del hábito, que es precisamente lo que queremos evitar.

Desde nuestro punto de vista la práctica espontánea es demasiado alta respecto a la organizada. ¿Se podría deducir que nuestros chicos y chicas en edad escolar practican tanto de manera espontánea porque no están totalmente satisfechos con la oferta de práctica deportiva organizada?

La iniciación deportiva y el deporte en edad escolar municipal son claves para la extensión de la práctica y para la creación del hábito hacia el deporte para siempre. Por tanto, en estos dos ámbitos participativos no debemos realizar ningún tipo de selección, posibilitando el aprendizaje y la práctica, respectivamente, al mayor número de personas de estas edades. Entendemos que la iniciación deportiva general debe ser planificada, gestionada y organizada por *todos* los centros educativos -públicos, privados y concertados- sin excepción. Y que todos los centros educativos, sin excepción también, deben participar en los Juegos Deportivos Municipales, de 6 a 15 años, de su municipio *con equipos integrados por escolares del mismo centro educativo (modelo deporte escolar)*.

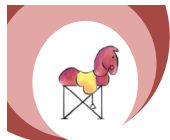
Lógicamente el deporte en edad escolar federado sí es selectivo, pero los que no participen en el mismo podrán hacerlo en los Juegos Deportivos Municipales -de 6 a 15 años o de 16 años en adelante- y, también, en el deporte en edad escolar espontáneo.



CONCLUSIÓN

ÁMBITO	DESARROLLO DEL ÁMBITO	ACTUACIÓN PRINCIPAL	MODELO	PLANIFICA GESTIONA ORGANIZA
Iniciación deportiva general	Centro educativo	Enseñanza-aprendizaje	Deporte escolar	Centro educativo
Iniciación deportiva específica	Club deportivo	Enseñanza-aprendizaje	Deporte en edad escolar	Club deportivo
Deporte en edad escolar municipal	Centro educativo	Juegos municipales provinciales autonómicos	Deporte escolar	Ayuntamiento Diputación Comunidad
Deporte en edad escolar federado	Club deportivo	Campeonatos provinciales autonómicos nacionales	Deporte en edad escolar	Federación deportiva
Deporte en edad escolar espontáneo	Cualquier espacio	Practicar por libre	Ambos	Deportista

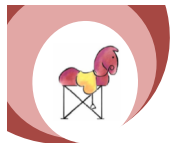
Fuente: elaboración propia.



CUARTA PARTE: DEBILIDADES, AMENAZAS, FORTALEZAS Y OPORTUNIDADES (DAFO)

30 AÑOS DE DEPORTE EN EDAD ESCOLAR	
DEBILIDADES	FORTALEZAS
<ol style="list-style-type: none">1. La implicación insuficiente de las consejerías de Educación y de Salud, hasta la VII Legislatura (2004-2008).2. Implicación insuficiente del profesorado de Educación Física.3. La baja financiación pública y privada.	<ol style="list-style-type: none">1. La decidida apuesta municipal y federada.2. El compromiso de los técnicos deportivos que trabajan con chicos y chicas de estas edades.3. La concienciación progresiva de las familias para que sus hijos practiquen deporte de manera regular.
AMENAZAS	OPORTUNIDADES
<ol style="list-style-type: none">1. El sedentarismo2. La disminución desproporcionada de la inversión pública3. El abandono prematuro de la práctica deportiva.	<ol style="list-style-type: none">1. Potenciar la <i>alianza estratégica</i> entre la Junta de Andalucía (Educación, Salud y Deporte); las entidades locales; las entidades deportivas y las familias conformando un verdadero "Pacto Andaluz" por el deporte educativo.2. Organizar los <i>Juegos Deportivos Municipales, Provinciales y Autonómicos, de 6 a 15 años</i>, con equipos integrados por escolares del mismo centro educativo (modelo deporte escolar).3. Reconocer el deporte en edad escolar como "Educación Obligatoria".

Fuente: Elaboración propia.



REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

CSD Y Fundación Alimentum (2011). *Los hábitos de la población escolar en España*. Madrid: CSD.

Vázquez Pérez, J de la C (2011). *Deporte para siempre*. Sevilla: Wanceulen.

Vazquez Pérez, J de la C. (2013). 30 años de deporte en edad escolar. En Vázquez Pérez, J. de la C. (Coordinador). *30 años de deporte en Andalucía, 1882-2012*. Sevilla: Wanceulen.

MUSEO DEL JUEGO